



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1183 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5319812 y Registro DOCUMENTAL N° 8759282, que contiene el MEMORANDO N° 0254-2025-GRA/GRS/GR-OSC, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar la resolución correspondiente a la "Campaña de Atención Integral de Salud en Majes Pedregal 2025".

CONSIDERANDO:

Que, según con lo dispuesto en el inciso a), del Artículo 147° y Artículo 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece el agradecimiento y reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas al cumplimiento de las funciones desempeñadas, mediante felicitación escrita a los servidores de la Administración Pública por las acciones distinguidas realizadas;

Que, según el Artículo 48°, del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil, concordado con el Artículo 18°, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, sobre reconocimiento especial y establece que: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Mediante Memorando N° 0254-2025-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Salud Arequipa dispone la proyección de resolución correspondiente a la actividad denominada "Campaña de Atención Integral de Salud en Majes Pedregal 2025", en atención al Oficio N° 0379-2025-GRA/GRS/GR-DPS de fecha 24 de setiembre de 2025 emitida por la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, mediante el cual pone de conocimiento a la Gerencia Regional de Salud, sobre la actividad denominada "Campaña de Atención Integral de Salud en Majes Pedregal 2025" llevada a cabo el día 13 de setiembre de 2025 en el distrito de Majes, en coordinación de forma articulada entre la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la municipalidad distrital de Majes, así mismo solicita reconocer y felicitar al personal profesional, técnico y voluntarios que participaron en la campaña en beneficio de la población;

Que, en mérito a lo señalado, corresponde reconocer y felicitar formalmente al personal participante por su loable labor, compromiso institucional y vocación de servicio en favor de la salud pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, al equipo de trabajo de salud y voluntarios externos por su participación activa y comprometida en la **“CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN MAJES PEDREGAL 2025”** realizado 13 de setiembre de 2025 en el distrito de Majes, provincia de Arequipa, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO/DENPEDENCIA
1	MAYZA TORRES SILLOCA	HOSPITAL GOYENECHÉ
2	GABRIEL ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	HOSPITAL GOYENECHÉ
3	DIANA LUISA CHOQUESA ARCE	HOSPITAL GOYENECHÉ
4	DIEGO RENATO CHICATA ABARCA	HOSPITAL GOYENECHÉ
5	HAROLD SEBASTIAN GONZALES YNOFUENTE	HOSPITAL GOYENECHÉ
6	KAROLA ORTIZ DE ORUE CRUZ	HOSPITAL GOYENECHÉ
7	JOYCE ANELI ALTAMIRANO ENCISO	Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza
8	FERNANDO ALFREDO VILCA DIAZ	Centro mental comunitario Ayelen
9	ANDREA NERY CUNO ZAMATA	CENTRO DE SALUD CIUDAD BLANCA
10	GLADYS GRACIELA VILCA GONZALES	CENTRO DE SALUD CAYLLOMA
11	GONZALO JESUS MEDINA PAREDES	HOSPITAL GOYENECHÉ
12	CARLOS ALBERTO GONZALES BEDREGAL	GERESA
13	GORKI NILTON BALDARRAGO ROMERO	CENTRO DE SALUD SANDRITA PEREZ
14	ALICIA URURI LAURA	HOSPITAL APLAO
15	MARILU ACABANA MAMANI	GERESA
16	JUANA MARLENE OPORTO POLANCO	GERESA- PROMSA
17	ANGELA K, CONTRERAS MOGROVEJO	MINSA
18	NOEMI APAZA CCORI	GERESA- PROMSA
19	EDUARDO CAYLLAHUA VIZA	DEFENSA NACIONAL - GERESA
20	DINA CECILIA MAMANI HUANCA	DEFENSA NACIONAL - GERESA
21	DIOGENES ELOY MOYA HUANCA	DEFENSA NACIONAL - GERESA
22	EDWIN ROBERTO FLORES CHOGUE	DEFENSA NACIONAL - GERESA
23	FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ FLORES	DEFENSA NACIONAL - GERESA
24	MIGUEL ANGEL CONDORI ATACURI	DEFENSA NACIONAL - GERESA
25	PEDRO ANTONIO FUENTES PORTUGAL	DEFENSA NACIONAL - GERESA
26	ALEJANDRA ESCAPA CCORI	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
27	ALVARO RICARDO BERNAL HUAYHUA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
28	ANA INÉS MACHACA GÓMEZ	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
29	ANGELA PATRICIA ARQUE CANSAYA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
30	ANGIE MILAGROS CHANCOLLA TAQUIMA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
31	BEATRIZ DIAZ SALAS	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
32	MELANY FERNANDA SUCA CHOQUE MAMANI	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
33	CARMEN ELIANA CUYA HUAMAN	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
34	CELIA FLORES LLAMOCCA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
35	ELIANA JULIA HUARCA MOSCOSO	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
36	FLOR JIMENA DEZA SANTOS	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
37	HARRIET MIRIAM CALLI ROMANI	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
38	HAYDEE PERALTA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
39	HERMELINDA HAYDEE RIOS MENDOZA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
40	HUBENAL ALFEREZ IQUIÑO	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
41	JACQUELINE DEYSI CRUZ LUQUE	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
42	JANETH NERY CASTILLO DIAZ	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL



...///



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1183 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

43	JIMMY MENDOZA JIMÉNEZ	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
44	JOSÉ SANTOS ZEGARRA MIRANDA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
45	JUAN C. CERYUCHE MOSQUERA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
46	JUAN CARLOS RIVERA MACHACA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
47	JULIA HUAMANI TORRES	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
48	LENCY LEONARDA URIBE CUBA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
49	LUPE QUISPE NIEBLES	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
50	LUZ MARINA QUISPECONDORI VILCA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
51	LUZ MERY TACO	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
52	MARCIA NONOY YEPEZ QUISPE	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
53	MARILUZ MENESES LUQUE	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
54	MIGUEL ÁNGEL DEL CARPIO HEREDIA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
55	PATRICIA JUANA MAMANI DE LA CRUZ CHOQUE	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
56	ROSA CELIA VILLAVICENCIO VALDIVIA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
57	SASHA CELENIA GONZALES SUYOC	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
58	SONIA ROXANA QUISPE VERA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
59	TANIA LETICIA VARGAS RODRIGUEZ	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
60	YOSIANY ACHINQUIPA LEOCCALLA	CS SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL
61	MABEL DUVALIE ZUÑIGA CCOPA	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
62	MAMANI CONDORI LUZ MARY	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
63	RODRIGUEZ CHALLCO BRAYAM MANUEL	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
64	EDULIA AROSQUIPA QUISPE	CS COLINA
65	ELIZABETH QUISPESIVA TRIVEÑO	CS COLINA
66	FELLY JOHANNA CALCIN BORDA	CS COLINA
67	GEORGINA DONI HANCCO MAMANI	CS COLINA
68	GISELLA MARITZA ARROYO SARMIENTO	CS COLINA
69	LILIAN CAROLINA MARQUEZ VILCA	CS COLINA
70	PAMELA THAYLEE ROQUE DIAZ	CS COLINA
71	YNES ADELINA CASAPIA HERRERA	CS COLINA
72	ZAIDA BRANDY JIMENEZ MAMANI	CS COLINA
73	ROGER ARCE CATALÁN	CS COLINA
74	LENNY ROSMERY APAZA QUISPE	INSTITUTO EL CARMEN
75	ROSMERY CALLATA VILCA	INSTITUTO EL CARMEN
76	CARLOS ALBERTO GONZALES BEDREGAL	INSTITUTO EL CARMEN
77	ANAYELI ESTHEFANY CAXSIRE ESPINOZA	INSTITUTO EL CARMEN
78	RUTH NERLY CCASA QUISPE	INSTITUTO EL CARMEN

...///

///...

79	FRANCO HUARCAPUMA QUISPE	INSTITUTO EL CARMEN
80	NATALY MAGALY JACOBO LIMA	INSTITUTO EL CARMEN
81	JUDITH YOBANA PARI VILCA	INSTITUTO EL CARMEN
82	PAOLA ELENA LUPACA GAMARRA	INSTITUTO EL CARMEN
83	JUDITH MAYNA ALA	INSTITUTO EL CARMEN
84	LEONOR LAURA MITA PACOMPIA	INSTITUTO EL CARMEN
85	JUDITH YOBANA PARI VILCA	INSTITUTO EL CARMEN
86	YESSICA MARIBEL PARQUE QUECARA	INSTITUTO EL CARMEN
87	MARIA ISABEL QUISPE TUTACANO	INSTITUTO EL CARMEN
88	ABEL BERNABET COAGUILA CHINO	INSTITUTO IDEMA
89	ANA SOTO HUARCA	INSTITUTO IDEMA
90	DEYSI RUTH LABRA CHOQUE	INSTITUTO IDEMA
91	GLADYS CARBAJAL ARCHAPUMA	INSTITUTO IDEMA
92	JASMIN ARACELY CUTIPA VILCAPAZA	INSTITUTO IDEMA
93	MERY OLINDA PACARA CCAPA	INSTITUTO IDEMA
94	NIURKA DAMARIS CASTILLO MARQUEZ	INSTITUTO IDEMA
95	ROSMERY CRUZ HUMANANI	INSTITUTO IDEMA
96	RUTH KARINA CHULLUNQUIA CHIHUAYRO	INSTITUTO IDEMA
97	SILVIA DANITZA RAMOS MAMANI	INSTITUTO IDEMA
98	SILVIA RAMOS MAMANI	INSTITUTO IDEMA
99	YENNY FLOR CCALLO CCALLOCONDO	INSTITUTO IDEMA
100	ELISA RODRIGUEZ PUMACALLAHUI	CSMA
101	ELIZABETH NEREYDA RIVERA PAZ	CSMA
102	FERNANDO ALFREDO VILCA DIAZ	CSMA
103	LUZ NAYELI BRILLANTE HUANACO	UCSM

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, mediante el Área de Registro y Legajos, adjuntara la presente resolución en su respectivo legajo personal, lo que será considerado como mérito.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Cuatro* (04) días del mes de *Noviembre* del año ... *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.